

**INFORME DE COMISARIO RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL
31 DE DICIEMBRE DEL 2004 DE LA COMPAÑÍA ASESARTI S.A.**

Guayaquil, 21 de marzo de 2005

Señores Accionistas:

En cumplimiento a las disposiciones de la "Ley de Compañías" y con atención al reglamento expedido sobre los requisitos mínimos que deben contener los informes de comisario de las compañías, presento a consideración de la Junta de Accionistas, el informe de Comisario por el período terminado al 31 de diciembre del 2004.

1. En mi opinión se han cumplido razonablemente con las normas legales, estatutarias de la Junta General así como del Directorio de la compañía.
2. Los señores administradores de la compañía han dado todas las facilidades para el desarrollo de mi trabajo.

La correspondencia: Las actas de Junta General y de Directorio, Talonario de Acciones y Accionistas, los Comprobantes de Ingresos, Egresos, Diarios y registros de la contabilidad se llevan razonablemente de acuerdo con lo requerido tanto por el Servicio de Rentas Internas como por la Superintendencia de Compañías.

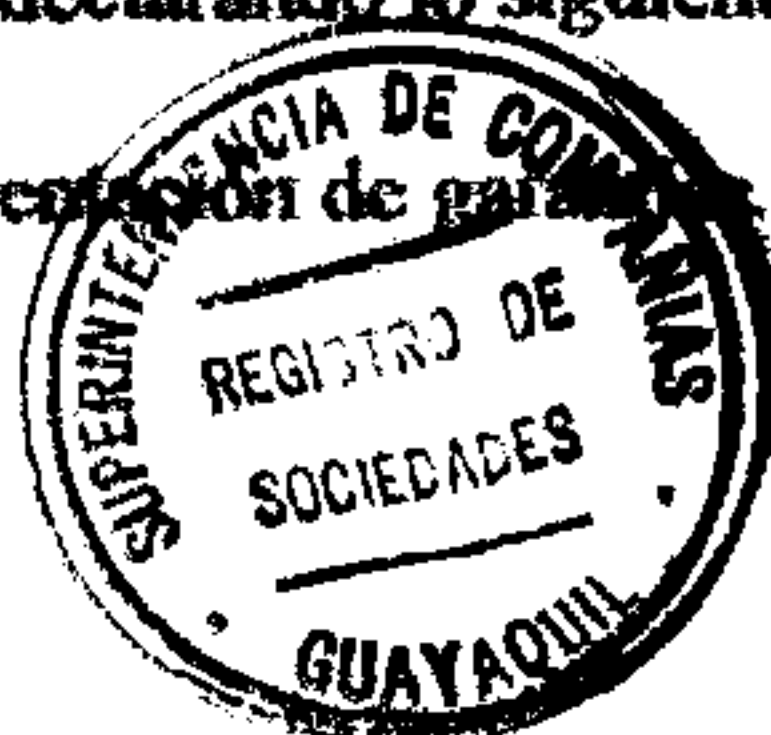
El Control interno para la salvaguardia de los activos de la compañía es adecuado.

3. Los Estados Financieros son preparados en forma mecanizada y por lo tanto reflejan el movimiento de transacciones de la compañía, datos que se los puede constatar en los reportes de diario y mayor que se encuentran en custodia del departamento de contabilidad, así como en respaldos de computación.

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y presentan razonablemente la situación financiera de la empresa.

4. Considerando las atribuciones y obligaciones de los comisarios debo informar a la Junta General que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías advirtiéndolo y declarando lo siguiente:

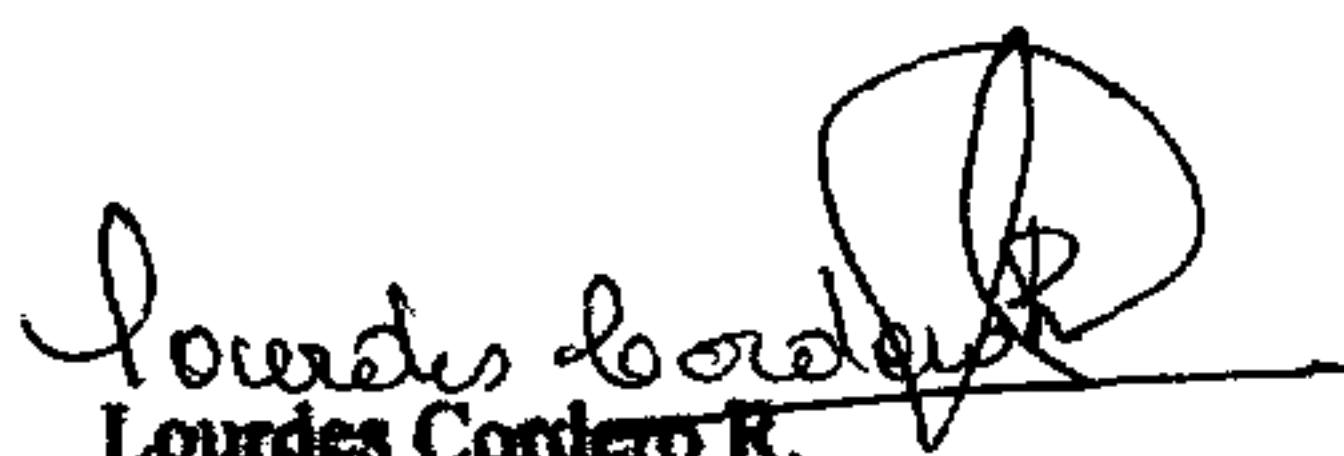
- a. No existe registro de presentación de garantías de los administradores de la compañía.



9 MAR 2005

- b. Se me ha entregado copia de cada uno de los balances de comprobación cortados mensualmente.
- c. He recibido los libros y documentación de soporte una vez cada tres meses, por lo menos, durante el ejercicio que inició al término del 31 de diciembre de 2004.
- d. He recibido el Balance General y los Estados de Resultados para satisfacerme de la razonabilidad de los mismos.
- e. No ha habido necesidad de convocar por mi parte a la Junta de Accionistas.
- f. No ha habido lugar a la apelación de la norma sexta del Art. 279 de la Ley de Compañías, pues la norma ha sido cumplida cada ocasión.
- g. He sido convocado y he asistido oportunamente a fin de realizar informes a la Junta General de la Empresa.
- h. No ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía.
- i. He pedido los informes que he creído convenientes a los administradores de la empresa y los he recibido.
- j. No he tenido motivos para proponer la remoción de los administradores.
- k. No ha habido razón para presentar a la Junta General denuncias sobre la administración.

Atentamente,


Lourdes Cordero R.
COMISARIO



30 MAR. 2005